Quito, Junio 13 de 2012.

34340

Superintendencia de Compañías
15 JUN. 2012
CAU

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que se cedieron participaciones de la compañía MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA., en el siguiente detalle:

1)
CEDENTES

Carlos Gustavo Galarza Santillan	C.C. 170879317-7	Ecuatoriana

CESIONARIO

Mariana Cecilia Galarza Santillan	C.C. 170895349-0	Ecuatoriana

PARTICIPACIONES:	8.298
VALOR PARTICIPACIÓN:	US $ 1,00 cada una.
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:	US $ 8.298,00
TIPO DE INVERSIÓN:	Nacional

Sobre esta cesión, se servirá tomar nota ya que la misma ha sido inscrita en el Libro de socios de la compañía.

Adicionalmente solicito a Usted una vez que tome nota de la presente cesión, me otorgue **DOS NÓMINAS DE SOCIOS ACTUALIZADAS.**

Particular que lo comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Sra. Mariana Cecilia Galarza Santillan
Gerente
MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA.

Ingresado cesión de participaciones, adjunto 2 nóminas
20/06/2012

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.-

5.735.--

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SR. CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN

A FAVOR DE:

SR. MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN

CUANTIA USD. $8.298,00

DÍ 4A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día, jueves dieciséis (16) de junio de dos mil once, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte, el señor CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN, de estado civil casado, disuelta la sociedad conyugal, como consta del acta de inscripción de

matrimonio en la que se encuentra marginada la razón correspondiente que se adjunta como habilitante, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ascázubi, de paso por esta ciudad de Quito; y por otra, la señorita MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ascázubi, de paso por esta ciudad de Quito.- Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Interviene por una parte, el señor CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN, de estado civil casado, disuelta la sociedad conyugal, como consta del acta de inscripción de matrimonio en la que se encuentra marginada la razón correspondiente que se adjunta como habilitante, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ascázubi, de paso por esta ciudad de Quito, en su calidad de CEDENTE; y por otra, la señorita MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos,

NOTARÍA TERCERA

ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ascázubi, de paso por esta ciudad de Quito, en su calidad de **CESIONARIA.-** Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinoza, el cuatro (4) de abril de dos mil dos, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe, el veinticuatro (24) de junio del mismo año.- **b)** Mediante escritura pública otorgada el diecisiete (17) de junio de dos mil tres ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el treinta y uno (31) de julio de dos mil tres, la compañía aumento su capital a veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América.- **c)** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés (23) de julio de dos mil siete ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el veintitrés (23) de noviembre de dos mil siete, la compañía aumento su capital a cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América.- **d)** Mediante escritura pública otorgada el veintiuno (21) de agosto de dos mil nueve ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el dieciséis (16) de septiembre de dos mil nueve, se protocolizó el acta de

posesión efectiva de los bienes dejados por la causante, señora María Angelita Santillán Puga, socia de la compañía MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA.- **e)** Mediante escritura pública otorgada el diecisiete (17) de septiembre de dos mil diez ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el nueve (09) de diciembre de dos mil diez, la compañía aumento su capital a doscientos setenta y seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **f)** Mediante escritura pública otorgada el veintiuno (21)de enero de dos mil once ante el Notario Público del Cantón Cayambe, doctor Rodrigo Heredia Yerovi, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el veintiuno (21) de febrero de dos mil once, se protocolizó el acta de partición de los bienes dejados por la causante, señora María Angelita Santillán Puga, socia de la compañía MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA., a favor de sus legítimos herederos.- **g)** El CEDENTE, señor CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN, en consecuencia de los antecedentes anotados, es legítimo propietario de cincuenta y ocho mil ochenta y seis participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA.- **h)** La Junta General Universal de Socios de la compañía MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Ascázubi, el día lunes veintitrés de mayo de dos mil once, autorizó la cesión de participaciones que adelante se expresa, según consta de la copia del acta de

NOTARIA TERCERA

dicha junta que se acompaña a este instrumento como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, se lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: El CEDENTE, señor CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN, cede ocho mil doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la CESIONARIA, señorita MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN.- Por su parte, la CESIONARIA acepta la cesión anteriormente detallada.- En virtud de las cesiones de participaciones realizadas, el cuadro de socios, aportaciones y participaciones de la compañía MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA, es como sigue:----------

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIP.	PORCENT.
Carlos Raimundo Galarza Castro	$52.554.00	52.554	19%
Carlos Gustavo Galarza Santillán	$58.086.00	49.788	18%
Mariana Cecilia Galarza Santillán	$52.554.00	60.852	22%
Rossana Galarza Santillán	$33.192.00	33.192	12%
Luis Fernando Galarza Santillán	$47.022.00	47.022	17%
Juan Francisco Galarza Santillán	$33.192.00	33.192	12%

TOTALES	**$276.600.00**	**276.600**	**100%**

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo; y, en el libro correspondiente de la compañía.- **CLÁUSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-(firmado) Abogado Gabriel Santiago Galán Melo, matrícula diez mil nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN

CC. 170879317-7

SR. MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN

CC. 1708953490

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

088-0002 NÚMERO	**1708793177** CÉDULA

GALARZA SANTILLAN CARLOS GUSTAVO

PICHINCHA PROVINCIA	**CAYAMBE** CANTÓN
ASCAZUBI PARROQUIA	– ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....

.....

con fecha ..... cuya copia

se archiva ..... de ..... de

f.) .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .....

..... con fecha .....

cuya copia se archiva.

..... de ..... de

f.) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....

cuya copia se archiva.

..... de ..... de

f.) .....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Razón: Mediante Escritura del Notario Tercero del cantón Quito de fecha 01 de Julio del 2009 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL habida entre los conyugues. Dato que se archiva (07/09/09)

SEP 2009

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 163249

Inscripción de Sentencias

REGISTRO

REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION JEFATURA CANTONAL QUEVEDO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 01 Pág. 125 Acta 125

En Quevedo Provincia de Los Ríos

Hoy día veintinueve de Abril del dos mil Nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Carlos Gustavo Galarza Santillan nacido en Cayambe el 13 de Diciembre de 1965, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Economista con Cédula Nº 1708793177 domiciliado en Cayambe, de estado anterior Soltero hijo de Carlos Raimundo Galarza y de María Angelita Santillan

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Rosa Isabel Rizzo Macías nacida en Quevedo el 22 de Mayo de 1977 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula Nº 1204226193 domiciliada en Quevedo de estado anterior Soltero hija de José Rodolfo Rizzo Aroz y de María Bienvenida Macías Macías

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quevedo **FECHA:** Abril 29/2009.

En este matrimonio reconocieron a su hij..... llamad.....

.....

.....

OBSERVACIONES:

Los contrayentes declaran no tener hijos fuera del presente matrimonio.

FIRMAS JEFE CANTONAL REGISTRO CIVIL QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

Quito, 8 de Mayo del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a)..Mariana Cecilia Cabrera Santellan.......................portador(a) de la cédula de ciudadanía ......1708953490..............., válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

C.N.E. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De cinco foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 16 JUN 2011

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA."

En Ascázubi, Cayambe, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once, a las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Guayaquil No. 050 y García Moreno, se encuentran reunidos los socios de la compañía **MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA.**, que acuerdan en constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta General Universal de Socios de la misma compañía.

Actúa, autorizado por la Junta como Presidente de la misma, el señor **Carlos Gustavo Galarza Santillán** y como Secretaria, la señorita **Mariana Cecilia Galarza Santillán.** El Presidente de la Junta dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIP.	PORCENT.
Carlos Raimundo Galarza Castro	$52.554.00	52.554	19%
Carlos Gustavo Galarza Santillán	$58.086.00	58.086	21%
Mariana Cecilia Galarza Santillán	$52.554.00	52.554	19%
Rossana Galarza Santillán	$33.192.00	33.192	12%
Luis Fernando Galarza Santillán	$47.022.00	47.022	17%
Juan Francisco Galarza Santillán	$33.192.00	33.192	12%
TOTALES	$276.600.00	276.600	100%

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente en sus artículos 119 y 238, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de la cesión y transferencia de ocho mil doscientos noventa y ocho participaciones de propiedad del señor Carlos Gustavo Galarza Santillán a favor de la señorita Mariana Cecilia Galarza Santillán.

El orden del día es sometido a votación, mismo que es aceptado por la totalidad de los socios, por lo tanto, los mismos aceptan la celebración de la Junta General Universal de Socios y su Presidente la declara instalada a las 15h30.

A continuación se procede a conocer el único punto del orden del día:

1.- Aprobación de la cesión y transferencia de ocho mil doscientos noventa y ocho participaciones de propiedad del señor Carlos Gustavo Galarza Santillán a favor de la señorita Mariana Cecilia Galarza Santillán.

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

La Junta Universal de Socios de la compañía aprueba unánimemente la cesión y transferencia de ocho mil doscientos noventa y ocho participaciones de propiedad del señor Carlos Gustavo Galarza Santillán a favor de la señorita Mariana Cecilia Galarza Santillán.

Por no existir otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta; esta se la hace en los mismos términos. La Secretaria da lectura del acta en todas sus partes, mismas que son aprobadas por todos los presentes.

El Presidente levanta la sesión a las 16h00 horas, y en total conformidad con lo estipulado suscribe conjuntamente con el Secretario y demás asistentes el presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor en la fecha inicialmente indicada.

Carlos Gustavo Galarza Santillán
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

Mariana Cecilia Galarza Santillán
SECRETARIA
SOCIA

Carlos Raimundo Galarza Castro
SOCIO

Rossana Galarza Santillán
SOCIO

Luis Fernando Galarza Santillán
SOCIO

Juan Francisco Galarza Santillán
SOCIO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLAN a favor de MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLAN, sellada y firmada en Quito, dieciséis de junio del dos mil once.—

RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

NOTARIA
FEN
ECUADOR

NOTARIA TERCERA

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el cuatro de Abril del dos mil dos, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y un días del mes de Junio del año dos mil once.-

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 53, repertorio(s)-1976

Con esta fecha y al margen de la inscripción de constitución constante a fojas 62, partida 45 en el Registro Mercantil, Tomo 44, se tomó nota de la escritura pública celebrada el dieciséis de junio del año dos mil once, ante el notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, en la cual consta que el señor CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLAN, casado con Disolución de la Sociedad Conyugal, cede ocho mil doscientas noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señorita MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLAN.

martes, 22 de mayo del 2012, 16:04:21

EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL ★ CANTON CAYAMBE ★

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS

449041976EA

Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE